

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL****N° 000050 -2014/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.**

Tumbes, 10 2 DIC 2014

**VISTO:**

El Informe N° 1169-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-GWBV., de fecha 24 de Noviembre del 2014, Informe N° 1427-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., del 24 de Noviembre del 2014 y Proveído de fecha 26 de Noviembre del 2014; Y

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 03 de Julio del 2013, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 019-2013/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR., entre la Gerencia Regional de Infraestructura y la Empresa Contratista CONSORCIO SAN JUAN para la Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EN LA I.E. DE SAN JUAN - DISTRITO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN, PROVINCIA DE TUMBES"**, por un monto contratado ascendente a S/. 1'441,599.28 (UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 28/100 NUEVOS SOLES), y un plazo de ejecución de CIENTO CINCUENTA (180) DIAS NATURALES, bajo la Modalidad A PRECIOS UNITARIOS.

Que, mediante Asiento 161 del Cuaderno de Obra, de fecha 15 de Noviembre del 2014, el Residente pone en conocimiento de la Inspección que se ha culminado con todos los trabajos contemplados en el Expediente Técnico contratado; por tanto solicita la Recepción de la Obra, de acuerdo al Artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante Asiento 162 del Cuaderno de Obra, de fecha 18 de Noviembre del 2014, el Inspector de Obra, señala que se ha verificado en obra que se han culminado al 100% todas las partidas del Expediente Técnico y del Adicional de Obra, por lo que de acuerdo al Artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se estará comunicando a la Entidad para que designen el Comité de Recepción de Obra.

Que, mediante Informe N° 1169-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-GWBV., de fecha 24 de Noviembre del 2014 el Inspector de Obra. Ing. GEORGE WILLIAM BOYER VELASQUEZ informa a la Sub Gerencia de Obras que se ha culminado al 100% las partidas consideradas en el Expediente Técnico Original de Ejecución de Obra. Por lo que en ese sentido, luego de la verificación física de la obra y del cumplimiento de las Metas del Expediente Técnico SOLICITA la conformación del COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA mediante acto resolutivo que corresponda.





## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 000350 -2014/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 02 DIC 2014

Que, mediante Informe N° 1427-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., del 24 de Noviembre del 2014, el Sub Gerente de Obras hace conocer que el Inspector está informando la culminación de la obra al 100%, cuya ejecución física estuvo a cargo del Contratista CONSORCIO SAN JUAN, constituido por las Empresas: Constructora y Servicios Generales TMARUZ S.R.L., y Adecuaciones SOL DORADO E.I.R.L., en virtud del Contrato de Ejecución de Obra N° 019-2013/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, por lo que de conformidad con lo establecido en el Artículo 210 del D.S. 138-2012-EF, que establece el proceso de recepción de obra, se solicita la designación del comité de recepción de obra, para cuyo efecto propone a los siguientes profesionales:

- Arq. MILKER GUEVARA BOYER - PRESIDENTE
- Ing. GEORGE WILLIAM BOYER VELASQUEZ - MIEMBRO
- Ing. SALVADOR GARRIDO RIVERA - MIEMBRO

En tal sentido, solicita se realice las acciones respectivas para la designación del Comité de Recepción mediante el acto resolutivo correspondiente.

Que, mediante Proveído de fecha 26 de Noviembre del 2014, inserto en el Informe N° 1427-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., se dispone a la Oficina de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, proceda a proyectar la resolución correspondiente.

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado, Modificado por D.S. N° 138-2012-EF., se señala lo siguiente: **"Recepción de la Obra y plazos.- En la fecha de la culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obras y solicitará la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente. En caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor. En un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el Comité de Recepción, junto con el contratista, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos."**





**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**

**Nº 000350 -2014/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.**

Tumbes, 02 DIC 2014

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Sub. Gerente de Obras, Secretaría General Regional y Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 00128-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 27.02.04 sobre delegación de funciones a la Gerencia Regional de Infraestructura.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR**, el Comité que tendrá a cargo la Recepción de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EN LA I.E. DE SAN JUAN - DISTRITO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN, PROVINCIA DE TUMBES"**, el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

- Arq. MILKER GUEVARA BOYER - PRESIDENTE
- Ing. GEORGE WILLIAM BOYER VELASQUEZ - MIEMBRO
- Ing. SALVADOR GARRIDO RIVERA - MIEMBRO

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a los interesados, **CONSORCIO SAN JUAN**, Sub. Gerencia de Obras, Oficina de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



Ing. Julio Cesar Uchire Mogollón  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

